

## Sesión de Consejo Directivo No. 108-2003-CD

A las diez horas con treinta minutos del día 29 de enero del año dos mil tres, en las oficinas de OSITRAN, se reunieron en sesión ordinaria los miembros del Consejo Directivo señores: Lorena Alcázar Valdivia y Néstor Palacios Lanfranco, bajo la presidencia del señor Alejandro Chang Chiang.

Asimismo, asistieron el Ingeniero Jorge Alfaro Martijena, Gerente General, y el Doctor Félix Vasi Zevallos, Gerente de Asesoría Legal, quien actuó como secretario de actas del Consejo Directivo.

Igualmente, asistió el señor José Moquillaza Risco, en calidad de invitado.

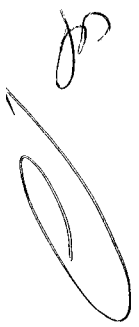
### I. DESPACHO

Se dió lectura y se aprobó el proyecto de acta correspondiente a la sesión No. 107-2002-CD del 16 de enero de 2003.

### II. INFORMES


#### 1. Del Señor Gerente General

##### 1.1. Documento preliminar sobre la opinión técnica de OSITRAN con relación a la cuarta solicitud de modificación del contrato de concesión del AIJCH presentada por LAP y exposición sobre la necesidad de la Addenda por parte de representantes de OPIC y LAP.

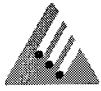


El Ingeniero Alfaro presentó para conocimiento y revisión del Consejo Directivo, el informe preliminar de la opinión técnica de OSITRAN con relación a la cuarta solicitud de modificación del contrato de concesión del AIJCH presentada por LAP, el mismo que ha sido elaborado por la Gerencia de Regulación y la Gerencia de Asesoría Legal.

Luego de la presentación del informe preliminar por el Gerente de Regulación, Sr. Roberto Urrunaga, se invitó a los Señores de OPIC y LAP a fin de que expusieran los fundamentos de la solicitud de modificación del contrato de concesión.



Al respecto el Sr. Christopher C. Mc Isaac, representante de la agencia federal OPIC, manifestó que también hablaba en nombre de KfW. A continuación explicó que las solicitudes de LAP para la modificación del contrato de concesión del AIJCH eran, en realidad, requisitos de dichas agencias para hacer financiable el proyecto en



términos internacionales. Explicó además que, dado que el desarrollo del aeropuerto se ha previsto sobre el esquema de financiamiento denominado "project finance" por el cual los flujos de caja generados pagan las deudas, era necesario moldear el contrato de concesión en caso que LAP incumpla con repagar el crédito. Al respecto, agregó que, si bien ello ya está previsto en el contrato en términos generales, es necesario proteger a OPIC y KfW en mayor detalle, introduciendo cláusulas específicas.

En tal sentido recalcó, que las modificaciones propuestas por OPIC no son para proteger intereses de LAP, sino para garantizar que las mejoras del AIJCH sean financiables.

Los temas principales que se requiere plasmar en el contrato de concesión son los siguientes:

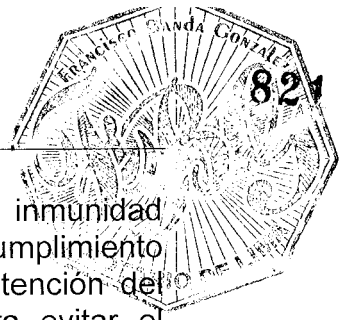
a. Garantizar que en caso de un siniestro el aeropuerto será reconstruido, no pudiendo disponer el Estado libremente de la indemnización del seguro. Ello permite que OPIC recupere su préstamo al seguir operando el aeropuerto, cosa que no se garantiza si la indemnización es de libre disposición por el Estado.

b. Establecer que en caso de terminación del contrato por el concedente o por el concesionario, OPIC y KfW recuperen los montos de los préstamos que financiarán las mejoras en el aeropuerto.

Ello implica que, en caso de que el Estado no realice una segunda licitación para contratar el nuevo concesionario que asuma el pago de la deuda, asumirá el íntegro de la deuda pendiente de pago por LAP al momento de la hipotética terminación del contrato.

c. Modificar la cláusula relativa al equilibrio económico financiero a fin de que el plazo para presentar reclamos sea breve y no 2 años posteriores al evento como se establece actualmente, y que el nivel de perjuicio para restablecer dicho equilibrio sea 3% y no 15 % como prevé actualmente el contrato de concesión.

Al respecto, manifestó que OPIC no estaba de acuerdo en que LAP asuma el riesgo de un cambio normativo que lo perjudique, porque estos cambios en las leyes, eran riesgos del contrato que el Estado y no el concesionario debía asumir. Al respecto, han presentado a OSITRAN 10 ejemplos de concesiones en infraestructura de transportes en que no era el concesionario sino el Estado el que asumía este tipo de riesgo, siendo posible presentar otros ejemplos similares en otras áreas como electricidad, saneamiento, etc.



d. Obtener la renuncia del Estado Peruano a su inmunidad soberana para garantizar que, ante un eventual incumplimiento del Estado de sus obligaciones derivadas de la obtención del préstamo de OPIC, no haya excusas legales para evitar el repago en base a una norma legal que impida ejecutar un laudo arbitral favorable. Sobre el particular, recalcó que en múltiples contratos de entes privados, el Estado ha renunciado a su soberanía para garantizar préstamos del Banco Mundial y del BID. Agregó que dicha renuncia es legal y está prevista en el artículo 63° de la Constitución del Estado Peruano.

Finalmente, señaló que estos puntos eran indispensables para poder financiar el proyecto, y que el pedido inicial de modificación había sido mayor, pero que fue reduciéndose en reuniones con el equipo de trabajo de OSITRAN. Tras agradecer a los señores directores su atención, el representante de OPIC quedó en disposición de atender cualquier pregunta.

A continuación los señores directores formularon diversas inquietudes: así los Señores Directores reiteraron a OPIC el pedido formulado en sesión anterior por el Señor Palacios para conocer los contratos de financiamiento entre LAP y OPIC respondiéndole el señor representante de OPIC que por el momento eran meros proyectos cuya suscripción dependía de la addenda solicitada por LAP, pero que cuando culmine el proceso serían presentados a OSITRAN. Además, los directores preguntaron si OPIC estaría dispuesta a continuar financiando a LAP en sus futuras inversiones, contestándoles el señor representante de OPIC que él era tan sólo un abogado y no conocía toda la operación financiera.

Acto seguido, despidieron a los invitados agradeciéndoles su concurrencia.

Posteriormente, habiéndose revisado el documento preliminar de la opinión técnica por parte de los Señores Directores, y dada la importancia del tema, se convino en que la próxima sesión del Consejo Directivo se dedicaría exclusivamente a la sustentación de la opinión técnica definitiva de OSITRAN.

Los Señores Directores tomaron conocimiento.

**1.2. Recurso de apelación interpuesto por FETRANSA contra la Resolución de Gerencia General N° 034-2002-GG-OSITRAN (Procedimiento Administrativo Sancionador) que declaró el incumplimiento de diversos numerales del contrato de concesión.**

El Ingeniero Alfaro presentó fuera de los temas de agenda, para conocimiento y revisión del Consejo Directivo, el recurso de



apelación de fecha 22 de enero del año en curso, el cual fue elevado al Presidente del Consejo Directivo mediante Nota N° 001-03-GG-OSITRAN. Señaló que dicho recurso de apelación impugna la Resolución de Gerencia General N° 034-2002-GG-OSITRAN, la misma que declara que la empresa concesionaria ha incumplido los numerales 5.1, 5.2 y 7.1 del contrato de concesión referidos al pago de la retribución principal, pago de la retribución especial y aplicación de la tarifa de acceso a la vía así como el literal a) del artículo 14° de la Ley N° 26917, relativo a la obligación del concesionario del aporte del 1% de sus ingresos al OSITRAN.

Al respecto los señores directores solicitaron que se derive a la Gerencia de Asesoría Legal el tema, a fin de que se prepare un informe legal que recomiende la procedencia o improcedencia de la apelación, a efectos de resolver la solicitud dentro del plazo de ley de 30 días hábiles contados desde la elevación al Consejo Directivo.

Pasó a orden del día.

### III. PEDIDOS DE LOS DIRECTORES

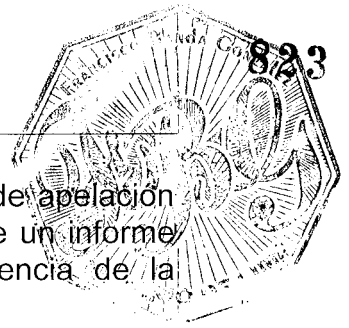
- La Dra. Lorena Alcázar solicitó una explicación de los flujos contenidos en la Ayuda Memoria sobre los resultados de la evaluación económica realizada por la Gerencia de Regulación sobre LAP, incluida en las carpetas de los Señores Directores.
- Los Señores Directores pidieron que se solicite a LAP la presentación del detalle de las cuentas "otros gastos" incluidas en su Estado de Ganancias y Pérdidas y "cuentas por pagar vinculadas". Además reiteró su pedido solicitando los Estados Financieros de LAP al tercer trimestre del 2002; y, la Sensibilidad del crédito de OPIC y KfW en el flujo de caja de LAP, hasta el repago de la obligación.

### IV. ORDEN DEL DIA

1. **Recurso de apelación interpuesto por FETRANSA contra la Resolución de Gerencia General N° 034-2002-GG-OSITRAN (Procedimiento Administrativo Sancionador) que declaró el incumplimiento de diversos numerales del contrato de concesión.**

#### **ACUERDO No. 317-108-03-CD-OSITRAN**


Visto la Nota N° 001-03-GG-OSITRAN de la Gerencia General y lo informado por el Gerente General, el Consejo Directivo resolvió por unanimidad:




- a. Derivar a la Gerencia de Asesoría Legal el recurso de apelación presentado por FETRANSA a fin de que se prepare un informe legal que recomiende la procedencia o improcedencia de la apelación.
- b. Dispensar el presente acuerdo de lectura y aprobación posterior del acta.

Cumplida la agenda, siendo las doce horas con treinta minutos, el señor Presidente del Consejo Directivo procedió a levantar la sesión.

  
**Néstor Palacios Lanfranco**  
Director

  
**Lorená Alcázar Valdivia**  
Vice- Presidenta

  
**Alejandro Chang Chiang**  
Presidente